INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Contratación Directa N° 139/2014

"ADQUISICION DE GENERADORES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES"

ID N° 283.512

AÑO 2014

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día 09 de diciembre de 2014, en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones, considerando el **Memorándum DCM N°: 443/2014** con el Visto Bueno del Director General Ing. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, con el objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas en el Acto de Apertura de Ofertas de la **Contratación Directa N° 139/2014 "ADQUISICION DE GENERADORES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" ID N° 283.512**, según el Método de Evaluación establecido en el **Art. 61° del Decreto N° 21909/03** que reglamenta la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**.

El Comité se halla integrado por:

- **ABOG. CHRISTIAN RIOS,** representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.-
- **SRA. MARIELA GAUTO ORTIZ,** representante del Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.-

1. PRORROGA DE APERTURA DE SOBRES

Se da lectura al Acta de Prórroga de fecha 19 de noviembre de 2014, labrada en su oportunidad, donde se dejó constancia que al momento del inicio del Acto de Apertura no se contaba con la cantidad mínima de sobres, establecida en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas.

En virtud a lo señalado más arriba, se decidió prorrogar de acuerdo al Art. 34 de la Ley N° 2051/03, fijándose como nueva fecha y hora de Apertura de Sobres el Martes 27 de noviembre de 2014; a las 10:00 horas, según procedimiento establecido en la DNCP N° 805/2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridos por el art. 34 de la ley n° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación".

2. Ofertas presentadas

Acta de Apertura de Sobres de fecha 27/11/2011, a las 10:00 hs., se ha procedido a la apertura del sobre oferta de la siguiente empresa:

Nº	OFERENTE	IMPORTE
1.-	INTECH S.R.L. Vigencia de la Oferta: 60 días Garantía de Mantenimiento: 3% Foliado del 01 al 11.	**Gs. 217.444.500.-**
2.-	GOTZE INGENIERIA S.A. Vigencia de la Oferta: 60 días Garantía de Mantenimiento: 3% Foliado del 01 al 23	**Gs. 114.000.000.-**

3. Verificación de documentación sustancial

En virtud de lo establecido en el **Inciso "f" del Art. 34° de la Ley N° 2.051/03**, con relación a las normas aplicables, se toma para fines de evaluación lo prescrito en el **Art. 60° del Decreto N° 21.909/03**, por lo cual, primeramente, el Comité Evaluador pasa a analizar las documentaciones sustanciales solicitadas en el **Anexo E "Documentos de la Oferta", del Pliego de Bases y Condiciones**

Mariela Gauto Ortiz
Asistente Técnico

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	INTECH S.R.L.	GOTZE INGENIERIA S.A.
a) Formulario de Oferta: El formulario N° 01 de oferta debe ser complementado y firmado por el oferente conforme al medio indicado en el anexo D	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del trabajo (OIT) , el Código del trabajo, código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple	Cumple

3.1 Fue presentada adjunta a la oferta la siguiente Constancia del SIPE:

- ***GOTZE INGENIERIA S.A.*** ***Constancia N° 1329346***

4. Comparación de precios ofertados

En concordancia con lo estipulado en el **Numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03** se procede a la verificación aritmética de la oferta, luego del cual **no se constatan errores aritméticos**.

El detalle de los precios unitarios se expone en el **Anexo I. Cuadro Comparativo de Ofertas** que forma parte del presente informe.

4.1 NO SE APLICA el Margen de Preferencia previsto en el Art. 3°, Inc. "c" de la ***Ley N° 4558/11*** "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas", que establece un margen preferencial del **veinte por ciento (20%)**, a favor de los productos y servicios de origen nacional.

5. Verificación documental

En virtud de lo establecido en el **Inciso "f" del Art. 34° de la Ley N° 2.051/03**, con relación a las normas aplicables, se toma para fines de evaluación lo prescrito en el **Art. 60° del Decreto N° 21.909/03**. El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es **POR ITEM,** al oferente que constituya la oferta más baja y que cumpla todos los requerimientos legales y técnicos.

M.S.P.y B.

Asistente Técnico

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – CD N° 139/2014 "ADQUISICION DE GENERADORES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" ID N° 283.512

A continuación se pasa a analizar las demás documentaciones formales solicitadas:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas (ANEXO E)	**AGRO-ABASTO E.I.R.L.**
a) Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas.	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la pr4esentacion de la oferta.	Cumple
g) Autorización del fabricante, representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
Otros Documentos	
Garantía escrita de los bienes ofertados por 12 meses	
El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 (dos) años en el rubro objeto de la contratación (Provisión de Generadores Eléctricos), para el efecto presentara con su oferta como mínimo 2 (dos) copias de contratos ejecutados (o facturas o certificaciones) por provisión de los servicios y/o bienes iguales a los requeridos en esta contratación, suscriptos con entidades públicas o privadas en los años 2012 y 2013	Cumple
Certificación de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio o la constancia del inicio de los trámites. Se aclara que la no presentación del certificado no será causal de descalificación a los oferentes, como también la posibilidad de aceptar una constancia de inicio de tramites al momento de la apertura de ofertas, de forma a que el comité de evaluación requiera su presentación dentro de un plazo razonable.	No Aplica

6. Poscalificación

Conforme al **Art. 61° del Decreto N° 21909/03, Numeral 3°**, "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega".

Mariela Gauto Ortiz
Asistente Técnico

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – CD N° 139/2014 "ADQUISICION DE GENERADORES PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" ID N° 283.512

CRITERIO	REFERENCIA PBC	REQUISITO	GOTZE INGENIERIA S.A.
CAPACIDAD LEGAL	Anexo B: Punto 20, Inc. "a"	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;	Cumple
		Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;	Cumple
		Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el anexo E.	Cumple
EXPERIENCIA	Anexo B: Punto 20, Inc. "d"	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 (dos) años en el rubro objeto de la contratación (Provisión de Generadores Eléctricos), para el efecto presentara con su oferta como mínimo 2 (dos) copias de contratos ejecutados (o facturas o certificaciones) por provisión de los servicios y/o bienes iguales a los requeridos en esta contratación, suscriptos con entidades públicas o privadas en los años 2012 y 2013	Cumple

A fin de dar cumplimiento a la Circular D.O.C. N° 01/ 2011 "Verificar si la empresa a ser Adjudicada se encuentra habilitada por la Dirección de Contrataciones Públicas, a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, Artículos 40, Inciso d)". Al respecto, se deja constancia que la empresa no se encuentra en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

El artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la Propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas…*".

A su vez el artículo 61 del mismo establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación*"

El Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909 estipula cuanto sigue: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y* preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4.

Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".

Luego de realizar el análisis en detalle y siguiendo lo establecido en las disposiciones mencionadas, **GOTZE INGENIERIA S.A.** está calificada.

7. Disponibilidad Presupuestaria

El presente llamado cuenta con **P.A.C. Institucional Nro. 280.203**, cuyo monto asciende a la suma de **Gs 139.800.000.- (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Mil)** conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Art. N° 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta.

Mariela Gauto Ortiz
Asistente Técnico

8. Conclusión o recomendación

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y evaluada como la más baja para cada **POR ITEM**, este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

GOTZE INGENIERIA S.A.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación *	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	26101509-001	MOTOR O GENERADOR ELECTRICO	BELYTON	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	3	38.000.000	114.000.000
MONTO TOTAL									**114.000.000**

Monto: Gs. 114.000.000 (Guaraníes Ciento catorce mil)

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto siendo las 17:00 horas de la fecha indicada en el encabezado, quedando el Acta firmada al pie de la misma por los miembros del comité, mencionados más arriba en prueba de conformidad con lo actuado, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.

Abog. Christhian Rios
p/ la Asesoría Jurídica

Srta. Mariela Gauto
p/ la Unidad Operativa de Contrataciones UOC